



Factura: 001-003-000000495

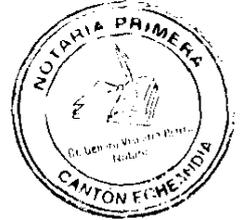


20160204000P00065

NOTARIO(A) GERARDO GENARO VISCARRA IBARRA

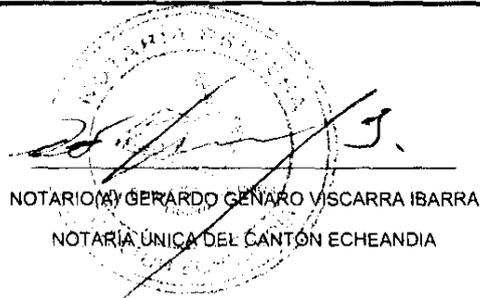
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN ECHEANDÍA

EXTRACTO



Escritura N°:		20160204000P00065					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE FEBRERO DEL 2016, (10:16)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniene	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ANDRADE RAMOS JANETH ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707229264	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	BARRAGAN APUNTE MILTON JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201058997	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	BAYAS MANOBANDA LUIS HUMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201600632	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	CÁNDO GUASHPA ANGEL EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0202191318	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	CÁNDO GUALPA CÉSAR MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0202125795	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	CHARIGUAMAN PONCE SEGUNDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0200497006	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	CHELA CAIZA SEGUNDO ELEODORO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0200927606	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	CHIMBO SOLEDISPA ANGEL ANIBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201999729	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	ESCOBAR DARWIN ADOLFO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201512241	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	GUALPA GUASHPA EDGAR WASHINGTON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0202087938	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	GUASHPA GUALPA GALO MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201899416	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	GUERRERO CHISAG ANGEL CELIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0200957223	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	GUALI BADILLO JULIAN SEGUNDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0200577302	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	GUALI MANOBANDA WASHINGTON ORLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201710134	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	GUALI MANOBANDA WALTER NEPTALI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201614146	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	HINOJOSA GUAQUIPANA ANGEL HUMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201943289	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	IBARRA BARRERO EDGAR IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201454089	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	IBARRA GUZMAN MIRNA GELEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1203434574	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	IBARRA NUÑEZ JAIME ROLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0202077590	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	MARTINEZ HIDALGO LIVINGSTON DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0202583878	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	OCAMPO CARVAJAL JUAN GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201038643	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	OCAMPO LARA RÖMMEL STALIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0202233276	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	PAZ GAGLAY LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803521689	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	PAZOS PASTO JOSE GILBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201315660	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	PONCE CHILEÑO JORGE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0202087664	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	

		DERECHOS			NA	A)	
Natural	POMA SANTILLAN ANGEL SEGUNDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201286804	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	QUINALOA GUALPA MIRIAN REBECA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0202142444	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	SANCHEZ ANGEL MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0200818581	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	SANCHEZ CHICAIZA JOFFRE JEFFERSON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1205431792	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	SOLIZ CESAR AMABLE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201403219	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	SOLIZ TAPIA WILBER EVANGELIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201732898	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	TERAN GUZMAN FREDDY GEOVANNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201723814	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	TIXI CANDO WILLIAM WASHINGTON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201995024	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	ZARUMA PARIGUAMAN SEGUNDO TOMAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201276862	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
BOLIVAR		ECHEANDIA			ECHEANDIA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
				1750.00			



 NOTARIO GERARDO GENARO VISCARRA IBARRA

 NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN ECHEANDIA

2016	020	4000	P	00065
------	-----	------	---	-------

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA

OTORGAN: ANDRADE RAMOS JANETH ELIZABETH, BARRAGAN APUNTE MILTON JAVIER, BAYAS MANOBANDA LUIS HUMBERTO, CANDO GUASHPA ANGEL EDUARDO, CANDO GUALPA CESAR MARCELO, CHARIGUAMAN PONCE SEGUNDO, CHELA CAIZA SEGUNDO ELEODORO, CHIMBO SOLEDISPA ANGEL ANIBAL, ESCOBAR DARWIN ADOLFO, GUALPA GUALPA EDGAR WASHINGTON, GUASHPA GUALPA GALO MAURICIO, GUERRERO CHISAG ANGEL CELIO, GUALLI BADILLO JULIAN SEGUNDO, GUALLI MANOBANDA WASHINGTON ORLANDO, GUALLI MANOBANDA WALTER NEPTALI, HINOJOSA GUAQUIPANA ANGEL HUMBERTO, IBARRA BARRERO EDGAR IVAN, IBARRA GUZMAN MIRNA GELEN, IBARRA NUÑEZ JAIME ROLANDO, MARTINEZ HIDALGO LIVINGSTON DAVID, OCAMPO CARVAJAL JUAN GUILLERMO, OCAMPO LARA ROMMEL STALIN, PAZ GAGLAY LUIS ALBERTO, PAZOS PASTO JOSE GILBERTO, PONCE CHILENO JORGE LUIS, POMA SANTILLAN ANGEL SEGUNDO, QUINALOA GUALPA MIRIAN REBECA, SANCHEZ ANGEL MANUEL, SANCHEZ CHICAIZA JOFFRE JEFFERSON, SOLIZ CESAR AMABLE, SOLIZ TAPIA WILBER EVANGELIO, TERAN GUZMAN FREDDY GEOVANNY, TIXI CANDO WILLIAM WASHINGTON, ZARUMA PARIGUAMAN SEGUNDO TOMAS.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI TRES COPIAS

En la ciudad de Echeandía cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia de Bolívar, República del Ecuador, hoy día lunes uno de febrero del año dos mil dieciséis, ante mi DOCTOR GERARDO GENARO VISCARRA IBARRA, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON ECHEANDIA, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA**, en calidad de socios accionistas fundadores, los señores: ANDRADE RAMOS JANETH ELIZABETH, mayor de edad, domiciliada en el Cantón Echeandía, Provincia de Bolívar, de estado civil divorciada, portadora de la cedula de ciudadanía numero: uno siete cero siete dos dos nueve dos seis cuatro, de ocupación empleada, BARRAGAN APUNTE MILTON JAVIER, mayor de edad, domiciliado en el Cantón Echeandía, Provincia de Bolívar, de estado civil divorciado, portador de la cedula de ciudadanía numero: cero dos cero uno cero cinco ocho nueve nueve siete, de ocupación Abogado, BAYAS MANOBANDA LUIS HUMBERTO, mayor de edad, domiciliado en el Cantón Echeandía, Provincia de Bolívar, de estado civil casado, portador de la cedula de



ciudadanía numero: cero dos cero uno seis cero cero seis tres dos, de ocupación Chofer Profesional, CANDO GUASHPA ANGEL EDUARDO, mayor de edad, domiciliado en el Cantón Echeandía, Provincia de Bolívar, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía numero: cero dos cero dos uno nueve uno tres uno ocho, de ocupación estudiante, CANDO GUALPA CESAR MARCELO, mayor de edad, domiciliado en el Cantón Echeandía, Provincia de Bolívar, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía numero: cero dos cero dos uno dos cinco siete nueve cinco, de ocupación estudiante, CHARIGUAMAN PONCE SEGUNDO, mayor de edad, domiciliado en el Cantón Echeandía, Provincia de Bolívar, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía numero: cero dos cero cero cuatro nueve siete cero cero seis, de ocupación agricultor, CHELA CAIZA SEGUNDO ELEODORO, mayor de edad, domiciliado en el Cantón Echeandía, Provincia de Bolívar, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía numero: cero dos cero cero nueve dos siete seis cero seis, de ocupación jornalero, CHIMBO SOLEDISPA ANGEL ANIBAL, mayor de edad, domiciliado en el Cantón Echeandía, Provincia de Bolívar, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía numero: cero dos cero uno nueve nueve nueve siete dos nueve, de ocupación estudiante, ESCOBAR DARWIN ADOLFO, mayor de edad, domiciliado en el Cantón Echeandía, Provincia de Bolívar, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía numero: cero dos cero uno cinco uno dos dos cuatro uno, de ocupación estudiante, GUALPA GUALPA EDGAR WASHINGTON, mayor de edad, domiciliado en el Cantón Echeandía, Provincia de Bolívar, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía numero: cero dos cero dos cero ocho siete nueve tres ocho, de ocupación bachiller, GUASHPA GUALPA GALO MAURICIO, mayor de edad, domiciliado en el Cantón Echeandía, Provincia de Bolívar, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía numero: cero dos cero uno ocho nueve nueve cuatro uno seis, de ocupación bachiller, GUERRERO CHISAG ANGEL CELIO, mayor de edad, domiciliado en el Cantón Echeandía, Provincia de Bolívar, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía numero: cero dos cero cero nueve cinco siete dos dos tres, de ocupación Chofer Profesional, GUALLI BADILLO JULIAN SEGUNDO, mayor de edad, domiciliado en el Cantón Echeandía, Provincia

de Bolívar, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía numero: cero dos cero cero cinco siete siete tres cero dos, de ocupación agricultor, GUALLI MANOBANDA WASHINGTON ORLANDO, mayor de edad, domiciliado en el Cantón Echeandía, Provincia de Bolívar, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía numero: cero dos cero uno siete uno cero uno tres cuatro, de ocupación bachiller, GUALLI MANOBANDA WALTER NEPTALI, mayor de edad, domiciliado en el Cantón Echeandía, Provincia de Bolívar, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía numero: cero dos cero uno seis uno cuatro uno cuatro seis, de ocupación estudiante, HINOJOSA GUAQUIPANA ANGEL HUMBERTO, mayor de edad, domiciliado en el Cantón Echeandía, Provincia de Bolívar, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía numero: cero dos cero uno nueve cuatro tres dos ocho nueve, de ocupación jornalero, IBARRA BARRERO EDGAR IVAN, mayor de edad, domiciliado en el Cantón Echeandía, Provincia de Bolívar, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía numero: cero dos cero uno cuatro cinco cuatro cero ocho nueve, de ocupación empleado, IBARRA GUZMAN MIRNA GELEN, mayor de edad, domiciliada en el Cantón Echeandía, Provincia de Bolívar, de estado civil divorciada, portadora de la cedula de ciudadanía numero: uno dos cero tres cuatro tres cuatro cinco siete cuatro, de ocupación empleado, IBARRA NUÑEZ JAIME ROLANDO, mayor de edad, domiciliado en el Cantón Echeandía, Provincia de Bolívar, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía numero: cero dos cero dos cero siete siete cinco nueve cero, de ocupación chofer profesional, MARTINEZ HIDALGO LIVINGSTON DAVID, mayor de edad, domiciliado en el Cantón Echeandía, Provincia de Bolívar, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía numero: cero dos cero dos cinco ocho tres ocho siete ocho, de ocupación estudiante, OCAMPO CARVAJAL JUAN GUILLERMO, mayor de edad, domiciliado en el Cantón Echeandía, Provincia de Bolívar, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía numero: cero dos cero uno cero tres ocho seis cuatro tres, de ocupación agricultor, OCAMPO LARA ROMMEL STALIN, mayor de edad, domiciliado en el Cantón Echeandía, Provincia de Bolívar, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía numero: cero dos cero dos dos tres tres dos siete seis, de ocupación estudiante, PAZ



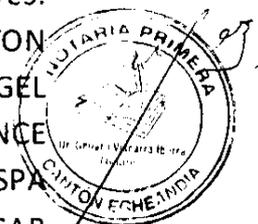
GAGLAY LUIS ALBERTO, mayor de edad, domiciliado en el Cantón Echeandía, Provincia de Bolívar, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía numero: uno ocho cero tres cinco dos uno seis ocho nueve, de ocupación obrero, PAZOS PASTO JOSE GILBERTO, mayor de edad, domiciliado en el Cantón Echeandía, Provincia de Bolívar, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía numero: cero dos cero uno tres uno cinco seis seis cero, de ocupación empleado, PONCE CHILENO JORGE LUIS, mayor de edad, domiciliado en el Cantón Echeandía, Provincia de Bolívar, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía numero: cero dos cero dos cero ocho siete seis seis cuatro, de ocupación estudiante, POMA SANTILLAN ANGEL SEGUNDO, mayor de edad, domiciliado en el Cantón Echeandía, Provincia de Bolívar, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía numero: cero dos cero uno dos ocho seis ocho cero cuatro, de ocupación jornalero, QUINALOA GUALPA MIRIAN REBECA, mayor de edad, domiciliada en el Cantón Echeandía, Provincia de Bolívar, de estado civil soltera, portadora de la cedula de ciudadanía numero: cero dos cero dos uno cuatro dos cuatro cuatro cuatro, de ocupación bachiller, SANCHEZ ANGEL MANUEL, mayor de edad, domiciliado en el Cantón Echeandía, Provincia de Bolívar, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía numero: cero dos cero cero ocho uno ocho cinco ocho uno, de ocupación estudiante, SANCHEZ CHICAIZA JOFFRE JEFFERSON, mayor de edad, domiciliado en el Cantón Echeandía, Provincia de Bolívar, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía numero: uno dos cero cinco cuatro tres uno siete nueve dos, de ocupación bachiller, SOLIZ CESAR AMABLE, mayor de edad, domiciliado en el Cantón Echeandía, Provincia de Bolívar, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía numero: cero dos cero uno cuatro cero tres dos uno nueve, de ocupación jornalero, SOLIZ TAPIA WILBER EVANGELIO, mayor de edad, domiciliado en el Cantón Echeandía, Provincia de Bolívar, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía numero: cero dos cero uno siete tres dos ocho nueve ocho, de ocupación Técnico, TERAN GUZMAN FREDDY GEOVANNY, mayor de edad, domiciliado en el Cantón Echeandía, Provincia de Bolívar, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía numero: cero dos cero uno siete dos tres ocho uno cuatro, de ocupación chofer profesional, TIXI

CANDO WILLIAM WASHINGTON, mayor de edad, domiciliado en el Cantón Echeandía, Provincia de Bolívar, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía numero: cero dos cero uno nueve nueve cinco cero dos cuatro, de ocupación chofer profesional, ZARUMA PARIGUAMAN SEGUNDO TOMAS, mayor de edad, domiciliado en el Cantón Echeandía, Provincia de Bolívar, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía numero: cero dos cero uno dos siete seis ocho seis dos, de ocupación jornalero, **todos los comparecientes** por sus propios y personales derechos, idóneos, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, por presentarme sus documentos de identificación y estar presentes. Bien instruidos por mí, de la naturaleza, objeto y resultados legales de éste instrumento público, a que proceden de la manera más libre y voluntaria, sin presión ni coacción alguna, convienen celebrar la presente **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA**, para cuyo efecto me presentan minuta y me piden que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal, es como sigue: SEÑOR NOTARIO:.-En el Registro de escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de la cual conste el **CONTRATO DE CONSTITUCION DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **Artículo Uno.- INTERVINIENTES:** Intervienen a la celebración de la presente escritura pública y como partes integrantes de la presente compañía, los señores: ANDRADE RAMOS JANETH ELIZABETH, cédula número, uno, siete, cero, siete, dos, dos, nueve, dos, seis, cuatro, divorciada, BARRAGAN APUNTE MILTON JAVIER, cédula número, cero, dos, cero, uno, cero, cinco, ocho, nueve, nueve, siete, casado, BAYAS MANOBANDA LUIS HUMBERTO, cédula número, cero, dos, cero, uno, seis, cero, cero, seis, tres, dos, casado, CANDO GUASHPA ANGEL EDUARDO, cédula número, cero, dos, cero, dos, uno, nueve, uno, tres, uno, ocho casado, CANDO GUALPA CESAR MARCELO, cédula número, cero, dos, cero dos, uno, dos, cinco, siete, nueve, cinco, soltero, CHARIGUAMAN PONCE SEGUNDO, cédula número, cero, dos, cero, cero, cuatro, nueve, siete, cero, cero, seis, casado, CHELA CAIZA SEGUNDO ELEODORO, cédula número, cero, dos, cero, cero, nueve, dos, siete, seis, cero, seis, casado, CHIMBO SOLEDISPA ANGEL ANIBAL, cédula número, cero, dos, cero, uno, nueve, nueve, nueve, siete, dos, nueve, soltero, ESCOBAR DARWIN



ADOLFO, cédula número, cero, dos, cero, uno, cinco, uno, dos, dos, cuatro, uno, soltero, GUALPA GUALPA EDGAR WASHINGTON, cédula número, cero, dos, cero, dos, cero, ocho, siete, nueve, tres, ocho, casado, GUASHPA GUALPA GALO MAURICIO, cédula número, cero, dos, cero, uno, ocho, nueve, nueve, cuatro, uno, seis, soltero, GUERRERO CHISAG ANGEL CELIO, cédula número, cero, dos, cero, cero, nueve, cinco, siete, dos, dos, tres, soltero, GUALLI BADILLO JULIAN SEGUNDO, cédula de ciudadanía número, cero, dos, cero, cero, cinco, siete, siete, tres, cero, dos, casado, GUALLI MANOBANDA WASHINGTON ORLANDO, cédula número, cero, dos, cero, uno, siete, uno, cero, uno, tres, cuatro, casado, GUALLI MANOBANDA WALTER NEPTALI, cédula número, cero, dos, cero, uno, seis, uno, cuatro, uno, cuatro, seis, casado, HINOJOSA GUAQUIPANA ANGEL HUMBERTO, cédula número, cero, dos, cero, uno, nueve, cuatro, tres, dos, ocho, nueve, casado, IBARRA BARRERO EDGAR IVAN, cédula número, cero, dos, cero, uno, cuatro, cinco, cuatro, cero, ocho, nueve, soltero, IBARRA GUZMAN MIRNA GELEN, cédula número, uno, dos, cero, tres, cuatro, tres, cuatro, cinco, siete, cuatro, divorciada, IBARRA NUÑEZ JAIME ROLANDO, cédula número, cero, dos, cero, dos, cero, siete, siete, cinco, nueve, cero, soltero, MARTINEZ HIDALGO LIVINGSTON DAVID, cédula número, cero, dos, cero, dos, cinco, ocho, tres, ocho, siete, ocho, soltero, OCAMPO CARVAJAL JUAN GUILLERMO, cédula número, cero, dos, cero, uno, cero, tres, ocho, seis, cuatro, tres, casado, OCAMPO LARA ROMMEL STALIN, cédula número, cero, dos, cero, dos, dos, tres, tres, dos, siete, seis, soltero, PAZ GAGLAY LUIS ALBERTO, cédula número, uno, ocho, cero, tres, cinco, dos, uno, seis, ocho, nueve, casado, PAZOS PASTO JOSE GILBERTO, cédula número, cero, dos, cero, uno, tres, uno, cinco, seis, seis, cero, soltero, PONCE CHILENO JORGE LUIS, cédula número, cero, dos, cero, dos, cero, ocho, siete, seis, seis, cuatro, soltero, POMA SANTILLAN ANGEL SEGUNDO, cédula número, cero, dos, cero, uno, dos, ocho, seis, ocho, cero, cuatro, casado, QUINALOA GUALPA MIRIAN REBECA, cédula número, cero, dos, cero, dos, uno, cuatro, dos, cuatro, cuatro, cuatro, soltera, SANCHEZ ANGEL MANUEL, cédula número, cero, dos, cero, cero, ocho, uno, ocho, cinco, ocho, uno, casado, SANCHEZ CHICAIZA JOFFRE JEFFERSON, cédula número, uno, dos, cero, cinco, cuatro, tres, uno, siete, nueve, dos, soltero, SOLIZ CESAR AMABLE, cédula número, cero, dos,

cero, uno, cuatro, cero, tres, dos, uno, nueve, soltero, SOLIZ TAPIA WILBER EVANGELIO, cédula número, cero, dos, cero, uno, siete, tres, dos, nueve, ocho, casado, TERAN GUZMAN FREDDY GEOVANNY, cédula número, cero, dos, cero, uno, siete, dos, tres, ocho, uno, cuatro, soltero, TIXI CANDO WILLIAM WASHINGTON, cédula de número, cero, dos, cero, uno, nueve, nueve, cinco, cero, dos, cuatro, soltero, ZARUMA PARIGUAMAN SEGUNDO TOMAS, cédula número cero, dos, cero, uno, dos, siete, seis, ocho, seis, dos, casado; Las y los comparecientes son ciudadanas y ciudadanos ecuatorianos, domiciliados en el cantón Echeandía, Provincia de Bolívar, mayores de edad, capaces, instruidos de la naturaleza, objeto y resultados de este instrumento público, quienes me presentan una minuta para que proceda a elevar a escritura pública. **Artículo Dos.-** Declaración de voluntad y constitución: Los comparecientes señores: ANDRADE RAMOS JANETH ELIZABETH, BARRAGAN APUNTE MILTON JAVIER, BAYAS MANOBANDA LUIS HUMBERTO, CANDO GUASHPA ANGEL EDUARDO, CANDO GUALPA CESAR MARCELO, CHARIGUAMAN PONCE SEGUNDO, CHELA CAIZA SEGUNDO ELEODORO, CHIMBO SOLEDISPA ANGEL ANIBAL, ESCOBAR DARWIN ADOLFO, GUALPA GUALPA EDGAR WASHINGTON, GUASHPA GUALPA GALO MAURICIO, GUERRERO CHISAG ANGEL CELIO, GUALLI BADILLO JULIAN SEGUNDO, GUALLI MANOBANDA WASHINGTON ORLANDO, GUALLI MANOBANDA WALTER NEPTALI, HINOJOSA GUAQUIPANA ANGEL HUMBERTO, IBARRA BARRERO EDGAR IVAN, IBARRA GUZMAN MIRNA GELEN, IBARRA NUÑEZ JAIME ROLANDO, MARTINEZ HIDALGO LIVINGSTON DAVID, OCAMPO CARVAJAL JUAN GUILLERMO, OCAMPO LARA ROMMEL STALIN, PAZ GAGLAY LUIS ALBERTO, PAZOS PASTO JOSE GILBERTO, PONCE CHILENO JORGE LUIS, POMA SANTILLAN ANGEL SEGUNDO, QUINALOA GUALPA MIRIAN REBECA, SANCHEZ ANGEL MANUEL, SANCHEZ CHICAIZA JOFFRE JEFFERSON, SOLIZ CESAR AMABLE, SOLIZ TAPIA WILBER EVANGELIO, TERAN GUZMAN FREDDY GEOVANNY, TIXI CANDO WILLIAM WASHINGTON, ZARUMA PARIGUAMAN SEGUNDO TOMAS, manifiestan su voluntad de constituir mediante este instrumento público, la compañía cuya razón social será "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS LIVIANAS "BELLECHTRANS".S.A. En consecuencia con esta manifestación de voluntad libre y con pleno conocimiento de los efectos jurídicos que su



declaración voluntaria con lleva, los comparecientes fundan y constituyen esta compañía mediante el presente acto de constitución y declaran que se regirán a todas y cada una de las cláusulas de este contrato, al igual que la compañía se subordinará a las leyes ecuatorianas, a los preceptos consagrados en la Ley de Compañías, en el Código de Comercio, en el Código Civil y las que le fueren afines. **Artículo Tres. 3.- OBJETO SOCIAL:-** "La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Liviana a nivel Intracantonal, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social" Además deberá agregarse: "**Art.- 1.-** Los permisos de operaciones que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga Liviana, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación". **Art.- 2.-** La reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Unidad Municipal de Transporte Terrestre y Tránsito de Echeandía. **Art.-3.-** La compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito. **Art.- 4.-** Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

CAPITULO I DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y MEDIOS, PLAZO Y DURACIÓN **Artículo Cuatro.- DENOMINACIÓN:** La compañía se denominará: **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS LIVIANAS "BELLECHTRANS".S.A.**, se constituye esta Compañía Anónima con arreglo a las leyes ecuatorianas sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia y

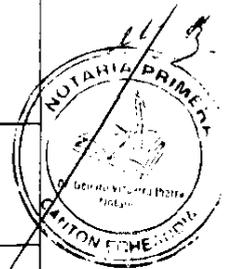
por las disposiciones del presente Estatuto. **Artículo Cinco.- DURACION:** El plazo para el cual se constituye esta compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de la inscripción de la escritura de constitución de la misma en el Registro Mercantil del Cantón Echeandía pudiendo prorrogarse o disolver anticipadamente cuando así lo resolviera la Junta General de Accionistas. **CAPITULO II. CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO, Y ACCIONES.-Artículo Seis.- Capital Social.** El capital autorizado de la compañía es MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA 00/100 (US\$ 1.750.00). El capital suscrito y pagado de la compañía es de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA 00/100 (US\$875.00). El capital de la compañía se encuentra dividido en (\$875,00) OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO, acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, conformé el cuadro de integración, distribuidas entre los accionistas de la siguiente manera:



	NOMBRES APELLIDOS	Y CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nº. DE ACCIONES
1	ANDRADE RAMOS JANETH ELIZABETH	USD 25,00	USD 25,00	25
2	BARRAGAN APUNTE MILTON JAVIER	USD 25,00	USD 25,00	25
3	BAYAS MANOBANDA LUIS HUMBERTO	USD 25,00	USD 25,00	25
	CANDO GUASHPA	USD 25,00	USD 25,00	25

4	ANGEL EDUARDO			
5	CANDO GUALPA CESAR MARCELO	USD 25,00	USD 25,00	25
6	CHARIGUAMAN PONCE SEGUNDO	USD 25,00	USD 25,00	25
7	CHELA CAIZA SEGUNDO ELEODORO,	USD 25,00	USD 25,00	25
8	CHIMBO SOLEDISPA ANGEL ANIBAL	USD 25,00	USD 25,00	25
9	ESCOBAR DARWIN ADOLFO	USD 25,00	USD 25,00	25
10	GUALPA GUALPA EDGAR WASHINGTON	USD 25,00	USD 25,00	25
11	GUASHPA GUALPA GALO MAURICIO	USD 25,00	USD 25,00	25
12	GUERRERO CHISAG ANGEL CELIO	USD 25,00	USD 25,00	25
13	GUALLI BADILLO JULIAN SEGUNDO	USD 25,00	USD 25,00	25
	GUALLI MANOBANDA	USD 25,00	USD 25,00	25

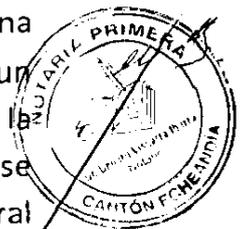
14	WASHINGTON ORLANDO			
15	GUALLI MANOBANDA WALTER NEPTALI	USD 25,00	USD 25,00	25
16	HINOJOSA GUAQUIPANA ANGEL HUMBERTO	USD 50,00	USD 50,00	50
17	IBARRA BARRERO EDGAR IVAN	USD 25,00	USD 25,00	25
18	IBARRA GUZMAN MIRNA GELEN	USD 25,00	USD 25,00	25
19	IBARRA NUÑEZ JAIME ROLANDO	USD 25,00	USD 25,00	25
20	MARTINEZ HIDALGO LIVINGSTON DAVID	USD 25,00	USD 25,00	25
21	OCAMPO CARVAJAL JUAN GUILLERMO	USD 25,00	USD 25,00	25
22	OCAMPO LARA ROMMEL STALIN	USD 25,00	USD 25,00	25
23	PAZ GAGLAY LUIS ALBERTO	USD 25,00	USD 25,00	25
24	PAZOS PASTO JOSE GILBERTO	USD 25,00	USD 25,00	25
25	PONCE CHILENO	USD 25,00	USD 25,00	25



	JORGE LUIS			
26	POMA SANTILLAN ANGEL SEGUNDO	USD 25,00	USD 25,00	25
27	QUINALOA GUALPA MIRIAN REBECA	USD 25,00	USD 25,00	25
28	SANCHEZ ANGEL MANUEL	USD 25,00	USD 25,00	25
29	SANCHEZ CHICAIZA JOFFRE JEFFERSON	USD 25,00	USD 25,00	25
30	SOLIZ CESAR AMABLE	USD 25,00	USD 25,00	25
31	SOLIZ TAPIA WILBER EVANGELIO	USD 25,00	USD 25,00	25
32	TERAN GUZMAN FREDDY GEOVANNY	USD 25,00	USD 25,00	25
33	TIXI CANDO WILLIAM WASHINGTON	USD 25,00	USD 25,00	25
34	ZARUMA PARIGUAMAN SEGUNDO TOMAS	USD 25,00	USD 25,00	25
		\$875,00	\$875,00	875 acciones

Artículo Siete.-AUMENTO DEL CAPITAL. El capital autorizado de los socios fundadores es de mil setecientos cincuenta dólares americanos; el capital suscrito serán depositados en una cuenta de ahorros del Banco Nacional de Fomento, una vez culminado los trámites pertinentes a la constitución, todos los comparecientes accionistas de la compañía se comprometen mediante juramento que depositarán en un banco de la localidad el capital suscrito por cada uno de ellos una vez concluido el

proceso de constitución, capital autorizado y capital suscrito podrán ser aumentadas en cualquier tiempo, por resolución de la Junta General de Accionistas convocada especialmente para este objeto y, llenando las prescripciones legales. En este caso, los accionistas de acuerdo con los respectivos porcentajes que tuvieren el momento del aumento, tendrán derecho de preferencia en las suscripciones. La Junta General determinará los valores y la clase de las acciones correspondientes al aumento del capital. Las acciones.- serán ordinarias y cada acción es indivisible y la compañía reconocerá como propietaria de ella a quien conste en el Libro de Acciones y Accionistas. **Artículo Ocho.-** Las acciones ordinarias dan derecho a voto en porción a su valor pagado.- Los derechos sociales se ejercitarán presentando los títulos o certificados de acciones y su inscripción en el libro de acciones y accionistas. **Artículo Nueve.-** Transferencia de Acciones. Las acciones son transmisibles por herencia o transferibles por acto entre vivos. Sin embargo, toda transferencia de dominio de acciones deberá inscribirse en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía, para que surta los efectos legales si una misma acción tuviere varios copropietarios, deberán nombrar un representante, sin perjuicio de su responsabilidad solidaria frente a la compañía por las obligaciones emanadas de su calidad de accionista si se pierden o se destruyen uno o más títulos de acciones el Gerente General emitirá los correspondientes duplicados. Con este fin el accionista dirigirá una solicitud al Gerente General, adjuntando el valor de los gastos que ocasionare la publicación por tres días de un aviso público en uno de los periódicos del domicilio principal de la compañía, dando a conocer tal pérdida o destrucción los duplicados se emitirán cumplidos los requisitos del Art. 197 de la Ley de Compañías. El accionista será el responsable de cualquier reclamo o consecuencia que pudiera suscitarse en relación con la pérdida de tales títulos. **Artículo Diez.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO:** Art. 4 Ley de compañías, es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal, en el Cantón Echeandía, Provincia Bolívar, la compañía podrá establecer Agencias o Sucursales dentro o fuera del país cuando así lo resolviere la Junta General de Accionistas. **CAPITULO III. DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA:** Artículo Once.- **Órganos y Funcionarios el Gobierno de la Compañía.** El Organismo máximo de la



Compañía es de la Junta General de Accionista y estará integrado por todos los socios, accionistas, fundadores y administrada por el Directorio conformado por: Un Presidente y un Gerente General de la compañía. Otro funcionario será el designado por la Junta General designare de crearlo necesario. La Fiscalización está a cargo del Comisario de la Compañía. **Artículo Doce. JUNTA GENERAL.-** Art. 116 Ley de Compañías, la Junta General formada por los socios legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía. La Junta General no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar, en primera convocatoria, si los concurrentes a ella no representan más de la mitad del capital social. La Junta General, se reunirá, en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. **Artículo Trece. Juntas General Ordinaria,** Art 234 Ley de Compañías.- Las Juntas Generales ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, con el objetivo principal de: conocer y resolver los informes anuales del Gerente General y del Comisario; deliberar sobre las cuentas y el balance financiero del año precedente; resolver sobre el reparto de utilidades, nombrar a los comisario y removerlo por causas legales de acuerdo al estatuto de la Compañía; y, en general analizar la marcha de la compañía. La Junta General ordinaria podrá deliberar sobre la suspensión y remoción de los administradores y más miembros de los organismos de administración creados por el estatuto, aun cuando el asunto no figure en el orden del día. **Artículo Catorce. JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.-** Art. 235 Ley de Compañías, Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán previa convocatoria del Presidente o del Gerente General, cuando estos lo solicitaren, y por iniciativa y a pedido del comisario o de un grupo de accionistas que represente por lo menos la cuarta parte del capital suscrito y pagado; en ella se tratará y resolverá el o los asuntos propuestos por los que convocaren la reunión; y que serán concretos y constaran expresamente la convocatoria, los accionistas podrá concurrir a las Juntas Generales personalmente o por medio de su mandatario nombrado por carta poder o poder notarial especial y que se le entregue en secretaria como documento habilitante **Artículo Quince.**

CONVOCATORIA Art. 236 Ley de Compañías, La Junta General sea Ordinarias o Extraordinarias, será convocada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía o en de la capital provincial, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión, el o los accionistas que represente más del veinticinco por ciento del capital, podrán pedir por escrito en cualquier tiempo al administrador o a los organismos directivos de la compañía, la convocatoria a una Junta General de accionistas para tratar de los asuntos que indiquen en su petición, si el administrador o el organismo directivo rehusare hacer la convocatoria o no la hicieran dentro del plazo de quince días, contados desde el recibo de la petición podrán recurrir a la Superintendencia de Compañías y Valores y solicitar dicha convocatoria. La convocatoria debe señalar el lugar, día y hora y el objeto de la reunión. Toda resolución sobre asuntos no expresa da en la convocatoria será nula. Exceptuándose el caso de junta universal. **Artículo Dieciséis. PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA.**-Art.237 Ley de compañías, si la Junta General no pudiera reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días, de la fecha fijada para la primera reunión, la Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si no está representada por los concurrentes a ella por lo menos la mitad del capital pagado, las Juntas Generales se reunirán, en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes. Se expresará así en la convocatoria que se haga. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. **Artículo Diecisiete.- DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.** La Junta General de accionistas estará presidida por el Presidente o quien haga sus veces y actuará como Secretario el Gerente General, se podrá nombrar un secretario Ad-hoc para cada junta. Toda resolución será por mayoría de votos, entendiéndose como tal la mitad más uno de los accionistas concurrentes agregándose a la mayoría los votos en blanco y las abstenciones. De las sesiones se levantará una acta que será leída y aprobada por los asistentes, al final de la misma sesión firmará el Presidente y Secretario y, sus resoluciones surtirán efecto inmediato. Las resoluciones válidamente adoptadas por la Junta General, obligara a todos



los accionistas, incluso a los ausentes y disidentes, sin perjuicio del derecho de impugnación previsto en la Ley. **Artículo Dieciocho. ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:** Art. 118 Ley de compañías son atribuciones de la Junta General de Accionistas, las siguientes: a).-Designar y remover administradores y gerentes; b).-Designar el consejo de vigilancia, en el caso de que el contrato social hubiera previsto la existencia de este organismo; c).-Aprobar las cuentas y los balances que presenten los administradores y gerentes; d).-Resolver acerca de la forma del reparto de las utilidades; e).-Resolver acerca de la amortización de las partes sociales; f).-Consentir en la cesión de las partes sociales y en la admisión de nuevos socios; g).-Decidir acerca del aumento o disminución del capital y la prórroga del contrato social; h).-Resolver, si en el contrato social no se establece otra cosa, el gravamen o la enajenación de inmuebles propios de la compañía; i).-Resolver acerca de la disolución anticipada de compañía; j).-Acordar la exclusión del socio por las causales previstas en el artículo 82 de esta Ley; k).-Disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra de los administradores o gerentes. En caso de negativa de la Junta General una minoría representativa de por lo menos un veinte por ciento del capital social, podrá recurrir al juez para entablar las acciones indicadas en esta letra; y, Las demás que estuvieron otorgadas en esta Ley o en el contrato social a los gerentes, administradores u otro organismo. **Artículo Diecinueve.- EL PRESIDENTE.-**

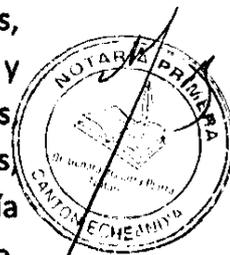
El presidente será elegido en la Junta General de accionistas para un período de dos años y podrá ser reelegido indefinidamente o removido legalmente en cualquier tiempo por la Junta General de Accionistas debiendo permanecer en su cargo hasta ser legalmente y legítimamente reemplazado. Podrá ser o no accionista de la compañía. Atribuciones: a) Reemplazar al Gerente General de la compañía, en caso de ausencia temporal o definitivamente de este, con todas sus atribuciones legales y estatutarias. b) Convocar a Junta General de Accionistas de conformidad con la Ley y el presente Estatuto. c) Presidir las Juntas Generales. d) Suscribir junto con el Gerente General los títulos de acciones e) Vigilar el desenvolvimiento de las actividades sociales de la compañía; f) Legalizar con su firma y con la del respectivo secretario, las Actas de las Juntas Generales de Accionistas; g) Las demás establecidas en la Ley; el presente

Estatuto Reglamentos y Resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Artículo Veinte. EL GERENTE GENERAL .- El Gerente será designado por un periodo de dos años, pudiendo ser reelegido definitivamente o removido legalmente en cualquier tiempo por la Junta General de Accionistas pero debe permanecer en su cargo hasta ser legal y legítimamente reemplazado, podrá ser o no accionista de la compañía

Artículo Veintiuno.- SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE

GENERAL; a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía ; b) actuar de secretario de la Junta General de la compañía en caso de que no se designará a otro; c) Llevar los libros de las Actas de la Junta General; así como el libro de Acciones y Accionistas; d) Suscribir con el Presidente de la Compañía los títulos y certificados de las acciones; e) Convocar a sesiones de la Junta General, en caso de ausencia del presidente; f) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos, disposiciones de la Junta General de Accionistas; g) ejecutar toda gestión y acto, y suscribir a nombre de la compañía todos los contratos comerciales, civiles, industriales, agrícolas, de trabajo prendarios, bancarios, administrativos, etc. que requieran las actividades de la compañía pudiendo firmar toda clase de documentos, pagares, letras de cambio, escrituras públicas, cheques, etc. así como cederlos, endosarlos, prestarlos, descontarlos, obligando a la compañía en tales cosas, por cualquier monto; h) Dirigir y Organizar la administración de los negocios sociales con todas las responsabilidades fijadas en la Ley de Compañías y el Código de Comercio; i) Vigilar la contabilidad, la correspondencia, las cobranzas, el Archivo, y en general todos los activos de la compañía; j) abrir o cerrar cuentas bancarias de la Compañía y girar sobre las mismas; k) Informar a la Junta General de Accionistas sobre las operaciones sociales realizadas o por efectuarse y proporcionar a los Comisarios todos los datos y documentos necesarios para su labor; l) Presentar anualmente a la Junta General de Accionistas un informe sobre las gestiones administrativas y los resultados financiero del ejercicio anual correspondiente y hacer una sugerencia sobre el reparto de la utilidades; m) Nombrar y remover o conocer las renunciaciones de los empleados y trabajadores y fijar los sueldos y salarios, cumpliendo los preceptos del Código del Trabajo. Se exceptúa de esta facultad asignada al Gerente

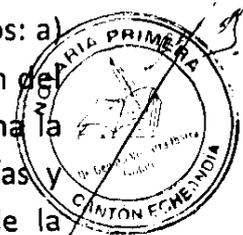


General, los casos de aquellos funcionarios cuyos nombramientos y remociones corresponden a la Junta General; n) Supervigilar el trabajo de todas las actividades del personal de la compañía; ñ) Otorgar poderes especiales, sin que pueda constituir apoderados generales; o) Efectuar en General, toda clase de operaciones necesarias e inherentes al giro social que no corresponda por la Ley o por estos estatutos a otro funcionario de la compañía; p) Cooperar con el Presidente en todo asunto de la compañía a fin de obtener el mejor éxito para la misma; q) Presentar y hacer conocer para su Aprobación en la Junta General de Accionistas cualquier actividad distinta a las usuales de la compañía.

Artículo Veintidós REPRESENTACION LEGAL.- De la compañía será ejercida por el gerente general de manera individual, de acuerdo a las atribuciones conferidas en estos estatutos. Las limitaciones representativas del Gerente General serán ineficaces contra terceros de buena fe, pero acarrearán a este responsabilidad personal y pecuniaria ante la compañía por los daños y perjuicios que el abuso o extralimitación de funciones ocasionare, sin perjuicio de sanciones a que hubiere lugar.

Artículo Veintitrés.- LOS COMISARIOS. Art. 276 Ley de compañías.- Los Comisarios uno principal y uno suplente elegidos, por la Junta General de accionistas, durarán años un en sus cargos, a no ser que fueren legalmente reemplazados, pudiendo ser reelegidos de forma indefinida. Es su obligación fiscalizar en todas sus partes la administración de la compañía, velando por esta su ajuste no solo a los requisitos sino también a las normas de una buena administración. a).-Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores y gerentes. b).-Exigir de los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación. c).-Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses, por lo menos tres meses, los libros, papeles de la compañía en los estados de caja y cartera. d).-Revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a la junta general un informe debidamente fundamentada sobre los mismos. e).-Convocar a juntas generales de accionistas en los casos determinadas en esta Ley. d).-Solicitar a los administradores que hagan constar en el orden del día, previamente a la convocatoria de la junta, los puntos que crean convenientes. e).-Asistir con voz informativa a las juntas generales f)

Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la compañía. g) pedir informes a los administradores. h) proponer motivadamente la remoción de los administradores. l) Presentar a la Junta General las denuncias u reciba acerca de la administración, con el informe relativo a las mismas. El incumplimiento de esta obligación les hará personalmente y solidariamente responsables con los administradores, según las normas de la Ley de Compañías. Para el cumplimiento de sus funciones realizarán las actividades y ejercerán los derechos que la Ley y estos estatutos les confieren. **Artículo Veinticuatro.- UTILIDADES Y FONDO DE RESERVA.-** Las utilidades se distribuirán una vez al año, únicamente cuando sean liquidas y realizadas de acuerdo con las resoluciones tomadas por los socios de la Junta General, y de las cuales se formará un fondo de reserva, hasta que este alcance por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social, debiendo la Compañía agregar en cada anualidad de dichas utilidades un cinco por ciento para este objeto. **Artículo Veinticinco. DE LA LIQUIDACION.-** Art. 377 Ley de Compañías.- El proceso de liquidación de una compañía se inicia con la inscripción de los siguientes instrumentos: a) De la resolución que ordena la liquidación, en los casos de disolución de pleno derecho; b) De la resolución que declara la disolución y ordena la liquidación, cuando es dictada por el Superintendente de Compañías y Valores; y, c) De la escritura. Vencido el plazo de la duración de la Compañía o antes, si lo resolviere la Junta General de Accionistas convocada para el efecto, la sociedad procederá a su liquidación, la que estará a cargo del Gerente General, o del liquidador que fuere designado por la Junta General, entendiéndose que la liquidación, en todo caso se ceñirá a los preceptos legales pertinentes. **CAPITULO IV Artículo Veintiséis.-DISPOCIONES GENERALES.- EJERCICIO FINANCIERO.** El Ejercicio financiero termina el treinta y uno de diciembre de cada año y a tal fecha se lo cerrará para la extracción del correspondiente balance de acuerdo con la Ley que deberá estar listo y concluido dentro del primer trimestre del año siguiente al del ejercicio terminado, para ser presentado a la Junta General Ordinaria. **Artículo Veintisiete.-OBLIGACIONES ADICIONALES.-** El Presidente y el Gerente General deberán: a) Inscribir sus nombramientos con el reconocimiento de su aceptación al cargo, dentro de los treinta días siguientes al de su designación; b) Observar



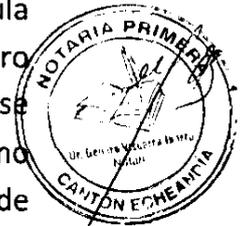
las regulaciones instructivos o reglamentos que se dictaren y remitir oportunamente a la Superintendencia de Compañías y a otras dependencias públicas, las copias de los balances, memorias, informes, datos o documentos reportables por disposición de la Ley. **Artículo Veintiocho.- RESERVA LEGAL.-** Es todo lo que no está previsto en los presentes estatutos la sociedad se sujetará a la Ley de Compañías y a las demás leyes vigentes ecuatorianas. **Artículo Veintinueve. CONTROVERSIAS.-** En caso de conflicto, las partes libre y voluntariamente deciden someter su controversia, primeramente a un proceso de mediación obligatorio de conformidad con lo determinado en la Ley de Mediación y Arbitraje. La mediación se llevará a cabo en el Centro de Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito. En caso de no llegar a un acuerdo en Mediación; las partes se someterán a un proceso arbitral administrado a través de la Cámara de Comercio Ecuatoriana Americana de conformidad con lo que determina la Ley de Mediación y Arbitraje y sus reglamentos de la Cámara. El arbitraje será en derecho y por lo tanto los árbitros deberán ser abogados. Los árbitros serán tres con su respectivo alterno, y serán designados de conformidad con lo que determina la Ley y el reglamento de la Cámara. Las partes de mutuo acuerdo, entregan la facultad a los árbitros de solicitar el auxilio de los funcionarios públicos, judiciales, policiales, y administrativos para la ejecución de las medidas cautelares que una de la partes solicite, y que faculte la Ley. El proceso Arbitral tendrá el carácter de confidencial. **DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA.-** Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación de servicio de transporte comercial de carga liviana, serán autorizados por el competente Organismo de Transito, y no constituye título de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. **DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA.-** La reforma de Estatutos, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable del competente Organismo de Transito. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA.-** La compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, el respectivo Reglamento y las regulaciones que sobre la materia

dictaren los Organismos competentes de Transporte Terrestre y Transito.

DISPOSICION TRANSITORIA CUARTA.- Si por efectos de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente, y otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

DISPOSICION TRANSITORIA QUINTA.- Por medio del presente instrumento se elige como Gerente General al señor MILTON JAVIER BARRAGAN APUNTE, y como presidente al señor ANGEL SEGUNDO POMA SANTILLAN, quienes deberán inscribir sus nombramientos y ejercer sus funciones de acuerdo a lo que dispone el presente Estatuto.

DISPOSICION TRANSITORIA SEXTA.- Se faculta a la Abogada Deice Jaquelin Carvajal Apunte, o a quien ella designe a fin de que realice todos los trámites pertinentes para la constitución de la Compañía hasta su perfeccionamiento con la inscripción en el Registro Mercantil respectivo. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de este instrumento. Hasta aquí la minuta que queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, la misma que está firmada por la Abogada Carvajal Apunte Deice Jaquelin, con matrícula profesional número cero dos guion dos mil siete guion veintidós, del Foro de Abogados. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, se agregan como habilitantes: copias de cédulas, certificado de votación; y, Reserva de Constitución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Leída que les fue a los comparecientes íntegramente, de principio a fin, en alta y clara voz por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



[Handwritten signature of Janeth Elizabeth Andrade Ramos]
 ANDRADE RAMOS JANETH ELIZABETH

[Handwritten signature of Milton Javier Barragan Apunte]
 BARRAGAN APUNTE MILTON JAVIER

[Handwritten signature of Luis Humberto Bayas Manabanda]
 BAYAS MANABANDA LUIS HUMBERTO

[Handwritten signature of Angel Eduardo Cando Guashpa]
 CANDO GUASHPA ANGEL EDUARDO

CANDO GUALPA CESAR MARCELO

CHARIGUAMAN PONCE SEGUNDO

CHIZA CAIZA SEGUNDO ELEODORO

CHIMBO SOLEDAD ANIBAL

ESCOBAR DARWIN ADOLFO

GUALPA GUALPA EDGAR WASHINGTON

GUASHPA GUALPA GALO MAURICIO

GUERRERO CHISAG ANGEL CELIO

GUALI BADILO JULIAN SEGUNDO

GUALI MANOBANDA WASHINGTON ORLANDO

GUALI MANOBANDA WALTER NEPTALI

HINOJOSA GUAQUIPANA ANGEL HUMBERTO

IBARRA BARRERO EDGAR IVAN

IBARRA GUZMAN MIRNA GELEN

IBARRA NUNEZ JAIME ROLANDO

MARTINEZ HIDALGO LIVINGSTON DAVID

OCAMPO CARVAJAL JUAN GUILLERMO

OCAMPO LARA ROMMEL STALIN

PAZ GAGLAY LUIS ALBERTO

PAZOS PASTO JOSE GILBERTO

PONCE CHILENO JORGE LUIS

POMA SANTILLAN ANGEL SEGUNDO

QUINALOA GUALPA MIRIAN REBECA

SANCHEZ ANGEL MANUEL

SANCHEZ CHICAIZA JOFFRE JEFFERSON

SOLIZ CESAR AMABLE

SOLIZ TAPIA WILBER EVANGELIO

TERAN GUZMAN FREDDY GEOVANNY

TIXI CANDO WILLIAM WASHINGTON

ZARUMA PARIGUAMAN SEGUNDO TOMAS



NOTARÍA PRIMERA
DEL CANTÓN ECHEANDÍA

DOCTOR GERARDO GERARDO VISCARRA IBARRA

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ECHEANDÍA.

Dr. Gerardo Viscarra Ibarra
Notario



RAZÓN: SE OTORGÓ ANTE MÍ Y
EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
PRIMERA COPIA CERTIFICADA
FIRMADA Y SELADA.

DR. GERARDO VISCARRA I.
NOTARIO ECHEANDÍA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170722926-4**

APellidos y Nombres: **ANDRADE RAMOS JANETH ELIZABETH**

Lugar de Nacimiento: **BOGOTÁ GUAYAS**

Fecha de Nacimiento: **1982-11-29**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **F**

Estado Civil: **Divorceda**




INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ANDRADE MANUEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **RAMOS ELVIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **GUARANDA 2011-08-15**

FECHA DE EXPIRACION: **2021-08-15**

[Signatures]

DIRECCIÓN GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL Electoral

008 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

008 - 0051 1707229264
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ANDRADE RAMOS JANETH ELIZABETH

PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO	PONCEANO	3
CANTÓN	ZONA	

[Signature]
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: Certifico la copia que a la fecha y
 ue obra de *[Signature]* (fidei) útiles reproducción
 exacta del documento que he tenido a la vista
 encontrandola idéntica en su contenido de
 todo lo cual doy fe

Echeandia,

DR. GENARO VISCARRA BARRA
 NOTARIO PRIMER DEL CANTÓN ECHEANDIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

N. **020105899-7**

CÉDULA: **001**
 CÍVIL
 APELLIDOS Y NOMBRES
BARRAGAN APUNTE MILTON JAVIER
 LUGAR DE NACIMIENTO
LAS NAVES
 FECHA DE NACIMIENTO
1987-09-24
 NACIONALIDAD
ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL
ENVIUICADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARRAGAN PENA JOSE PABLO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
APUNTE PÉREZ ROSA CRISTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUININDIA
2008-04-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-04-01

[Signature] *[Signature]*
 DIRECTOR GENERAL Jefe del Registro

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

001

001 - 0176 **0201058997**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BARRAGAN APUNTE MILTON JAVIER

BOLIVAR CIRCUNSCRIPCIÓN
PROVINCIA **LAS NAVES**
LAS NAVES **1**
CANTÓN **PARROQUIA** **ZONA**

[Signature]
 Jefe del Registro

AZÓN: Certifico la copia que antecede y se obra de (fojas) útiles) reproducción exacta del documento que he tenido a la vista encontrando la idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Echeandia,

DR GENARO VISCARRA BARRA
 OTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ECHEANDIA



INSTRUCCIÓN

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
CHOFER INDEPENDIENTE

APellidos y Nombres del Padre

APellidos y Nombres de la Madre

BAYAS MANOBANDA LUIS HUMBERTO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

020160063-2

[Signature]

[Stamp]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

020160063-2

CEDELA DE

BAYAS MANOBANDA LUIS HUMBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO

SEXO

FECHA DE NACIMIENTO

NACIONALIDAD

ESTADO CIVIL

CASADO

PIEDRA DORALIZA

CALLE CALLE

[Photo]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

002

002 - 0206

0201600632

NUMERO DE CERTIFICADO

BAYAS MANOBANDA LUIS HUMBERTO

CEDELA

OLMAR	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	ECHUANDEA	1
ECHUANDEA	ZONA	1
CANTÓN		

[Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

AZÓN: Certifico la copia que antecede y se obra de (fojas) útiles) reproducción exacta del documento que he tenido a la vista concentrando idénticamente su contenido dando lo cual doy fe.

Echuandea

[Signature]

DR GENARO VISCARRA IBARRA
OTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ECHUANDEA

[Stamp]

INSTRUCCIÓN
BARRICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGRICULTOR

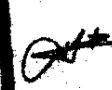
000497006

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHARGUAMAN VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PONCE MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
SARAGANDA
2013-02-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-14




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN Nº 020049700-6



CIUDADANÍA
Ecuatoriana

APELLIDOS Y NOMBRES
CHARGUAMAN VICENTE PONCE MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO
SARAGANDA

FECHA DE NACIMIENTO
1995-10-31

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
CASADO

MARIA MERCEDES
CHELA CARRA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005
005 - 8012
NÚMERO DE CERTIFICADO

0200497006
CÉDULA
CHARGUAMAN PONCE SEGUNDO

SOLICITA
PROVINCIA
SARAGANDA

CIRCUNSCRIPCIÓN
SARAGANDA

CANTÓN

PARRQUIA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTA: Certifico la copia que antecede y se obra de feja (a) original y reproducción acta del documento que he tenido a la vista y contranscribo y publica en su contenido de todo lo cual doy fe

Saraganda,

DR GENARO WISCARRA PARRA
OTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SARAGANDA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 020219131-8

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GARCÍA GUASHPA
 ANGEL EDUARDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUARANDA
 FECHA DE NACIMIENTO 1988-01-22
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 MARIELA ESTEFANIA
 SIBA PASTO

INSTRUCCIÓN
 BACHILLERATO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PROFESOR
 GARCÍA GÓMEZ ANGEL EDUARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GUASHPA BANTILLANA MARÍA ESTEFANIA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 GUARANDA
 2015-08-02
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2025-08-02

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 ESTUDIANTE

NOMBRE DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 ELECTIONES DE FEBRERO DEL 2015
 020219131-8 005-0208
 GARCÍA GUASHPA ANGEL EDUARDO
 SALVAR GUARANDA
 GUANUPE GUANUJO
 DOPUNTADO USD.0
 DELEGACION PROVINCIAL DE E DOLIVAR - 001221
 4012517 11/12/2015 11:48:28
4012517

AZÓN: Certifico la copia que antecede y la obra de... foja(s) útil(es) reproducción exacta del documento que he tenido a la vista encontrandola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe

Echeandia,

DR GENARO VISCARRA BARRA
 OTARIO PRIMERO DEL CANTON ECHANDIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

020212579-5

CIUDADANÍA
 NOMBRES
**CANDO GUALPA
 CESAR MARCELO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**BOLIVAR
 GUARANDA
 GUANAJUO**

FECHA DE NACIMIENTO 1998-06-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO




BACHILLERATO ESTUDIANTE

V23449242

CANDO DOMEZ ANGEL OSWALDO

AVILLOS Y NOMBRES
GUALPA SANTILLAN ESPRITU

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION
**GUARANDA
 2014-12-10**

FECHA DE EXPIRACION
2024-12-10




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 GOBIERNO NACIONAL DEL ECUADOR

005

005 - 0201 **0202125795**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CANDO GUASHPA CESAR MARCELO

BOLIVAR	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	GUANAJUO	1
GUARANDA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

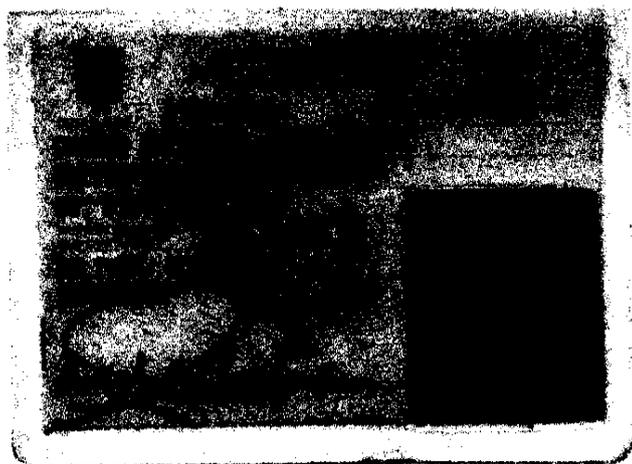
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

AZÓN: Certifico la copia que antecede y se obra de (hoja(s) útiles) reproducción exacta del documento que he tenido a la vista encontrandola idéntica en su contenido de lo cual doy fe

Scheandia

DR GENARO VISCARRA IBARRA
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SCHEANDIA





CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES REGIONALES 21-FEB-2014

008 - 0002 **0201000720**

NUMERO DE IDENTIFICACION **CELELA**
CANTON BOLSONERA AMBUL AMBUL

REGIOME **IDENTIFICACION** **0**
PROVINCIA **BOLENEZA** **1**
BOLENEZA **200A**
CANTON

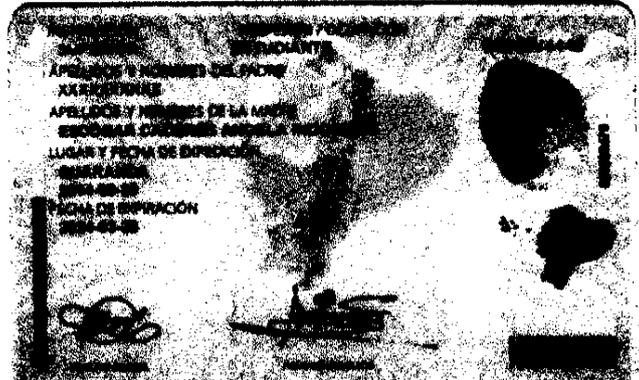
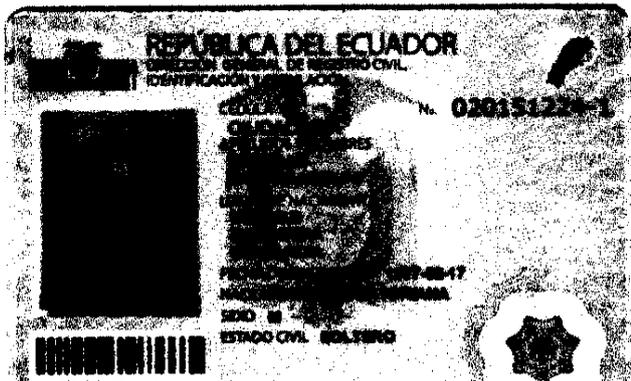
[Handwritten signature]

AZON: Certifico la copia que antecede y se obra de (hoja(s) útiles) reproducción exacta del documento que he tenido a la vista encontrandola idéntica en su contenido dándole cual doy fe

Echeandia,

DR. GENARO VISCARRA IBARRA
 NOTARIO PRIMER DEL CANTON ECHEANDIA





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

006
006 - 0153
NUMERO DE CERTIFICADO

0201512241
CEDULA
ESCOBAR DARWIN ADOLFO

BOLIVAR
PROVINCIA
EJECUTIVA
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
EJECUTIVA
CANTON

0
1
ZONA

COMISION EJECUTIVA DE LA JUNTA

RAZÓN: Certifico la copia que antecede y que obra de (seja(s) útil(es) reproducción exacta del documento que he tenido a la vista encontrandola idéntica en su contenido, todo lo cual doy fe.

Echeandia,

DR GENARO VISCARRA IBARRA
OTARIO PRIMER DEL CANTON ECHANDIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

Nº **020208793-8**

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
GUALPA
 APELLIDOS Y NOMBRES
GUALPA GUALPA EDGAR WASHINGTON
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
BOLIVAR ECHEANDIA
 FECHA DE EMISIÓN: 05/08/15
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 IDENTIFICACIÓN: BOLIVAR ECHEANDIA
 TIENDA GUALPA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

Nº **020208793-8**

FECHA DE EMISIÓN: 05/08/15
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 05/08/15

GUALPA GUALPA EDGAR WASHINGTON

BOLIVAR ECHEANDIA

05/08/15

05/08/15




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 13 DE FEBRERO DEL 2014
 020208793-8 008 - 0118

GUALPA GUALPA EDGAR WASHINGTON
BOLIVAR ECHEANDIA
ECHEANDIA ECHEANDIA
 ERROR EN NOMBRES USD: 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE BOLIVAR - 000314
 4008576 05/08/2015 12:16:25

4008576

AZÓN: Certifico la copia que antecede y que obra de... foja(s) útiles... reproducción exacta del documento que he recibido... encontrandola idéntica en su contenido... todo lo cual doy fe

echeandia,

DR. GENARO VISCARRA BARRA
 SECRETARIO PRIMER DEL CANTÓN BOLIVAR ECHEANDIA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

008
008 - 0201
NÚMERO DE CERTIFICADO

0201899416
CÉDULA
QUASHPA GUALPA GALO MAURICIO

BOLIVAR
PROVINCIA
ECHEANDIA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
ECHEANDIA
PARROQUIA

0
1
ZONA

SECRETARÍA DE LA JUNTA

NOTA: Certifico la copia que antecede y obra de 1 foja(s) única reproducción exacta del documento que he tenido a la vista encontrandola idéntica en su contenido lo cual doy fe

DR. GENARO VISCARRA BARBA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ECHEANDIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

014
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014 - 0178 **0200957223**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUERRERO CHISAG ANGEL CELIO

BOLIVAR	CIRCONSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	QUARULLO	
QUARULLA		1
CANTÓN	PARRISOLA	ZONA

[Signature]
 SECRETARÍA DE LA SANTA

AZÓN: Certifico la copia que antecede y se obra de (foja(s) útiles) reproducción exacta del documento que he tenido a la vista encontrando idéntica en el contenido de todo lo cual doy fe

Echeandia, *[Signature]*

DR GENARO VISCARRA BARRA
 OTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ECHEANDIA
 CANTÓN ECHEANDIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

Nº. 020057730-2

CÉDULA
 CUBIERTA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 NACIONALIDAD
 FECHA DE EMISIÓN
 SEXO
 ESTADO CIVIL
 LÍNEA DE REGISTRO
 REGISTRO DE ECUADORIANA

INSTRUCCIÓN
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 FECHA DE EXPIRACIÓN

020057730-2

18 JUN 15 08 31' 36

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0000
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 CÉDULA
 QUALLI BADILO JULIAN SEGUNDO

BOLIVAR
 PROVINCIA
 ECHEANDIA
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 ECHEANDIA

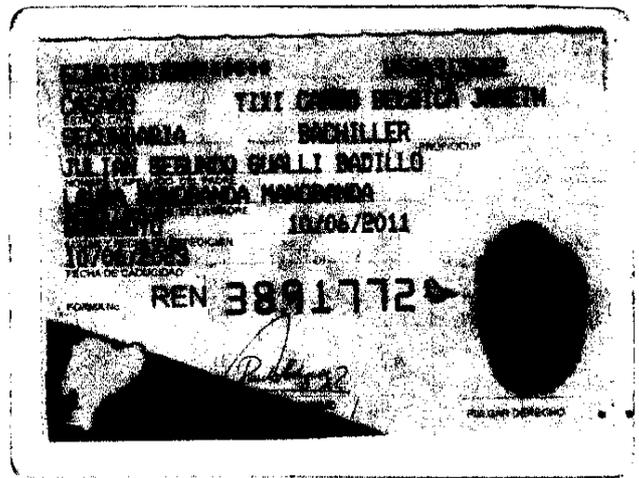
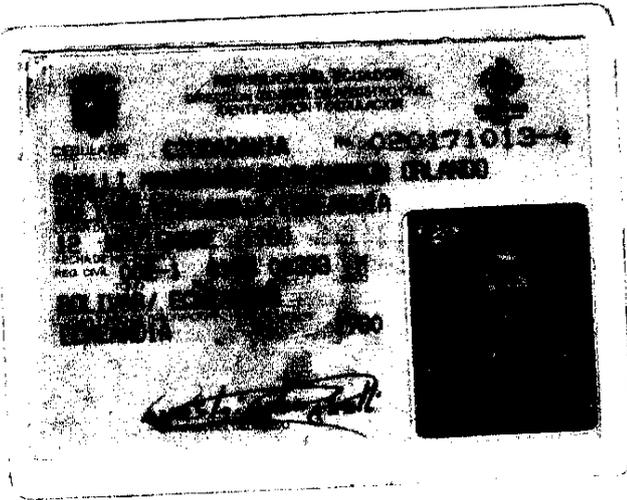
PARROQUIA
 ZONA

PRESENTE DE LA JUNTA

ACCIÓN: Certifico la copia que antecede y
 obra de (fojas) útiles reproducción
 acta del documento que he leído a la vista
 encontrandola idéntica en su contenido
 do lo cual doy fe

ECHEANDIA

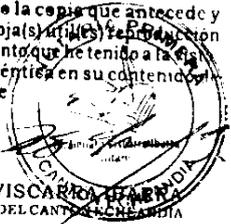
DR. GENARO VISCARRA TORRA
 TARIO PRIMERO DE LA ECHEANDIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
008
 ELECCIONES GENERALES 23-FEB-2014
008 - 0097 **0201710134**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUALLI MANOBANDA WASHINGTON
ORLANDO
 BOLIVAR CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA ECHEANDIA
 ECHEANDIA PARROQUIA 1
 CANTÓN ZONA

[Signature]
 SECRETARIO PRIMERO DE LA JUNTA

AZÓN: Certifico la copia que antecede y se obra de _____ foja(s) _____ y la conformidad del documento que he tenido a la vista encontrandola idéntica en su contenido y todo lo cual doy fe.



ECHEANDIA,
DR. GENARO VISCARRA FABRE
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ECHEANDIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSAL

CÉDULA No. 020161414-6

CUIDADO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GUALI MANOBANDA WALTER NEPTALI

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO 04-03
 2009-04-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-04-23

ESTADO CIVIL CASADO
 LINGUA QUECHUA
 CAPUZ QUECHUA

INSTRUCCIÓN
 BARRA SEPARATO

APellidos y Nombres del Padre
 GUALI MANOBANDA JULIAN

APellidos y Nombres de la Madre
 MANOBANDA MANOBANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO 04-03
 2009-04-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-04-23

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0096 0201614146
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 GUALI MANOBANDA WALTER NEPTALI

BOLIVAR PROVINCIA
 ECHEANDIA CANTON

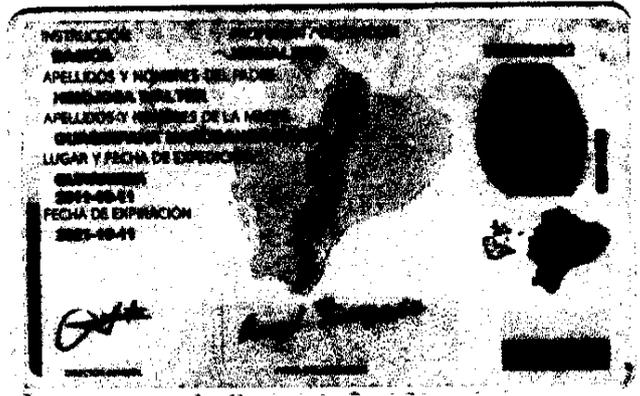
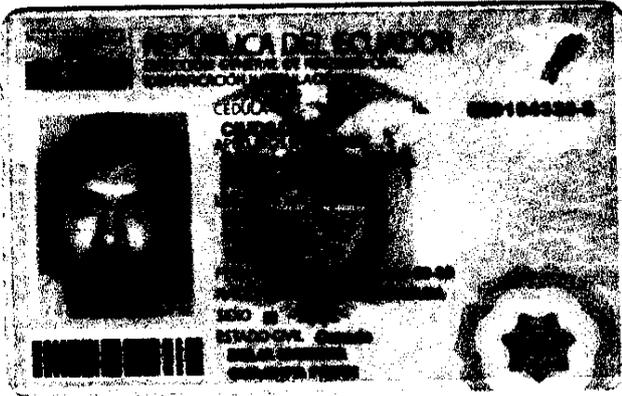
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 ECHEANDIA 1
 ZONA 1

AZÓN: Certifico la copia que antecede y se obra de (hojas) útiles reproducción exacta del documento que he leído a la vista no contradiendo lo que en su contenido de lo cual doy fe.

Eccheandia.

DR. GENARO VISCARRA IBARRA
 OTARIO PRIMER CANTÓN ECHEANDIA





REPUBLICA DEL GUATEMALA **CRI**

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009

009 - 0061 **0201943289**

NUMERO DE CERTIFICADO **CEDULA**
HINOJOSA GUACUPANA ANGEL
HUMBERTO

DEPARTAMENTO **ECHEANDEA** CIRCUNSCRIPCION **8**
PROVINCIA **ECHEANDEA** **1**
CANTON **ECHEANDEA** ZONA **1**

[Signature]
SECRETARIO DE LA JUNTA

NOTA: Certifico la copia que antecede y obra de... foja(s) útiles) reproducción exacta del documento que he tenido a la vista y concurando con el contenido de todo lo que me fue...

ECHEANDEA,

DR GENARO VISCARRA BARRA
OTARIO NUMERO DEL CANTON ECHEANDEA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 IDENTIFICACION NACIONAL



CEDULA N.º 0201454089
 GRUPO SANGUINEO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA PERSONA IDENTIFICADA
 IBARRA BARRERO EDGAR IVAN
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITANDIA 2011-11-09
 FECHA DE EXPIRACION
 2021-11-09
 ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCION
 BARRERA
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA PERSONA IDENTIFICADA
 IBARRA BARRERO EDGAR IVAN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA PERSONA IDENTIFICADA
 IBARRA BARRERO EDGAR IVAN
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITANDIA 2011-11-09
 FECHA DE EXPIRACION
 2021-11-09

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

009
 009 - 0083
 ELECIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 NUMERO DE CERTIFICADO
 IBARRA BARRERO EDGAR IVAN
 CEDULA
 0201454089

BOLIVAR	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	ECHENANDIA	1
ECHENANDIA	PARROQUIA	ZONA
CANTON		

UJ PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: Certifico la copia que antecede y se obra de [hojas] [utilice] reproducción
 acta del documento que he tenido a la vista
 encontrandola idéntica en su contenido de
 do lo cual doy fe



DR GENARO VISCARRA IBARRA
 OTARIO PRIMER DE ECANTON ECHENANDIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EMBAJACION

CÉDULA DE
CIDADANIA 120343457-4

APellidos y Nombres:
 GUERRA GUZMAN MIRNA
 GUERRA GUZMAN MIRNA

FECHA DE EMISION: 1999-08-08
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: SOLTERA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EMBAJACION

APellidos y Nombres del Padre:
 GUERRA GUZMAN MIRNA

APellidos y Nombres de la Madre:
 GUERRA GUZMAN MIRNA

LUGAR Y FECHA DE EMISION:
 QUITO
 1999-08-08

FECHA DE EXPIRACION:
 2005-08-08

Tribunal Electoral del Mercado Mayorista
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES DEL DIRECTORIO
 1 DE AGOSTO DE 2005

NÚMERO DE CERTIFICADO:
 No. CÉDULA: 1203434574
 NOMBRE APELLIDO: Guerra Guzman Mirna

Eduardo Torres
 PRESIDENTE DE LA JOTA RECEPTORA DEL VOTO

NOTARÍA: Certifico la copia que antecede y se obra de () foja(s) útiles) reproducción exacta del documento que he tenido a la vista encontrandola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe

Echeandia,

DR GENARO VISCARRA BARRA
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ECHEANDIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

N. 020207759-0

CÉDULA
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 GILDEARANDA
 ANAÍDA FRAILENO
 FECHA DE NACIMIENTO 1988-10-02
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO

RESTRICCIÓN
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 FECHA DE EXPIRACIÓN

IBARRA ROBAYO FAUSTO
 IBARRA NUÑEZ IBAÑETA MARÍA ANA
 ECHÉANDIA
 2013-08-08
 2023-08-08

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009
 009 - 0103
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 IBARRA NUÑEZ JAMIE ROLANDO

0202077590
 CÉDULA

BOLIVAR	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	ECHÉANDIA	1
ECHÉANDIA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

AZÓN: Certifico la copia que antecede y se obra de... (foja(s) útiles) reproducción exacta del documento que he tenido a la vista encontrándola idéntica a la original de la cual doy fe.

Echeandia,



DR. GENARO VISCARRA IBARRA
 NOTARIO PÚBLICO CANTÓN ECHÉANDIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEGLULACIÓN

N. 020258387-8



CEGULA DE CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
MARTINEZ HIDALGO
LIVINGSTON DAVID
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
VENTANAS
VENTANAS

FECHA DE NACIMIENTO 1986-11-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCION BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MARTINEZ BARRAGAN SEGUNDO HERBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HIDALGO LARA MERCEDES MARLENE

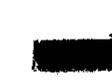
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
ECHEANDIA
2014-01-10

FECHA DE EXPIRACION
2024-01-10

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEGULADO

E:020258387



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL

037
NÚMERO DE CERTIFICADO 0202583878
MARTINEZ HIDALGO LIVINGSTON DAVID

LOS RIOS
PROVINCIA VENTANAS
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 8
PARROQUIA VENTANAS
ZONA

(S) PRESIDENCIA DE LA JUNTA

NOTA: Certifico la copia que antecede y se obra de 1 foja(s) útil(es) reproducción exacta del documento que he tenido a la vista encontrandola idéntica en su contenido, de lo cual doy fe.

Eccheandia,

DR. GENARO VISCARRA BARRA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ECHEANDIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN

N. 020103864-3

CÉDULA
 CIUDAD BOLÍVAR

APELLIDOS Y NOMBRES
 OCAMPO AGUIRRE JULIO CARVAL

LUGAR DE NACIMIENTO
 ECHEANDIA

FECHA DE NACIMIENTO 1988-08-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

OLGA ADILA LARA LARA




INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN AGRICULTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE OCAMPO AGUIRRE JULIO CARVAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CARVAL JOLJA MARTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN ECHEANDIA 2018-08-08

FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-08-08

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012

012 - 0221 0201038643

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 OCAMPO CARVAJAL JUAN GUILLERMO

BOLIVAR PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 ECHEANDIA ECHEANDIA 1
 CANTÓN PARROQUIA 1 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



AZÓN: Certifico la copia que antecede y se obra de fojas) y reproducción
 acta del documento (cuando corresponda) lista
 encontrándola idéntica en su contenido y
 todo lo cual doy fe en su conformidad.

Echeandia,

DR GENARO V. GARRIBAY
 OTARIO PRIMERO DE ECUADOR



INSTRUMENTO DE REGISTRO
RANQUEO DEL RANITO
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



[Signature]
 FIRMANTE DEL DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMANTE DEL GOBIERNO SECCIONAL

TELEFONO: 02233276
 FAX: 02233276
 CANTON: OCAJALAJA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº 020223327



APELLIDOS Y NOMBRES

OCAMPO LARA ROMMEL STALIN

LUGAR DE NACIMIENTO

BOLIVAR ECHEANDIA

FECHA DE NACIMIENTO **1984-09-05**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



012

012 - 0229

0202233276

NUMERO DE CERTIFICADO
 CÉDULA
OCAMPO LARA ROMMEL STALIN

BOLIVAR
 PROVINCIA
ECHEANDIA
 CANTON

DESCRIPCIÓN
ECHEANDIA

[Signature]

ACCIÓN: Certifico la copia que antecede y
 de obra de... (fojas) útiles) reproducción
 exacta del documento que he tenido a la vista
 encontrando la identidad en su contenido de
 todo lo cual doy fe.

Echeandia,

DR. GENARO MISCARRA BARRA
 OTARIO DEL CANTON ECHEANDIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 180352168-9

PAZ GAGLAY LUIS ALBERTO

EL 27/08/2010

REPUBLICA DEL ECUADOR



PROVINCIA OREIRO

PAZ GAGLAY LUIS ALBERTO

PAZ GAGLAY LUIS ALBERTO

27/08/2010

REN 3118155

PAZ GAGLAY LUIS ALBERTO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024

024 - 0099 1803821689

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PAZ GAGLAY LUIS ALBERTO

TUNGURAHUA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	LA MERCEDE	0
AMBATO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTA: Certifico la copia que antecede y se obra de (hojas útiles) reproducción exacta del documento que he tenido a la vista encontrandola idéntica en su contenido de lo cual doy fe.

Echeandia,

DR GENARO VISCARRA IBARRA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ECHEANDIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EMISACION

020208766-4

VENIA DE
 CRUDA
 APPELLIDOS Y NOMBRES
 MARIA CRISTINA
 JIMENEZ
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 FECHA DE NACIMIENTO
 1989-07-02
 NACIONALIDAD
 ECUATORIANA
 SEXO
 F
 ESTADO CIVIL
 SOLTERO

020208766-4

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EMISACION

020208766-4

VENIA DE
 CRUDA
 APPELLIDOS Y NOMBRES
 MARIA CRISTINA
 JIMENEZ
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 FECHA DE NACIMIENTO
 1989-07-02
 NACIONALIDAD
 ECUATORIANA
 SEXO
 F
 ESTADO CIVIL
 SOLTERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EMISACION

020208766-4

VENIA DE
 CRUDA
 APPELLIDOS Y NOMBRES
 MARIA CRISTINA
 JIMENEZ
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 FECHA DE NACIMIENTO
 1989-07-02
 NACIONALIDAD
 ECUATORIANA
 SEXO
 F
 ESTADO CIVIL
 SOLTERO

4006822

AZÓN: Certifico la copia que antecede y
 ue obra de (foja(s) útiles) reproducción
 sacta del documento que he tenido a la vista
 ncontrandola idéntica en su contenido de
 todo lo cual doy fe

Echeandía

DR GENARO ESCOBAR JARRA
 OTARIO PRIMER ADOLESCENTE ECUATORIANO
 EHEANDIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CEDEULA DE IDENTIFICACIÓN

POMA SANTILLAN ANGEL SEGUNDO
 BOLIVAR GUARANDA GUANOJO
 23 NOVEMBRE 1972
 REG. CNR 001-0908 00908
 BOLIVAR GUARANDA
 GUANOJO



[Handwritten signature]

EQUATORIANA*****
 LUZ BEATRIZ ESPIN ALBORIA
 JORNALERO
 ANGELO MANUEL POMA
 MARTA H. SANTILLAN
 28/07/2010
 REN 2935593



013
 013 - 0280 0201286804
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 POMA SANTILLAN ANGEL SEGUNDO

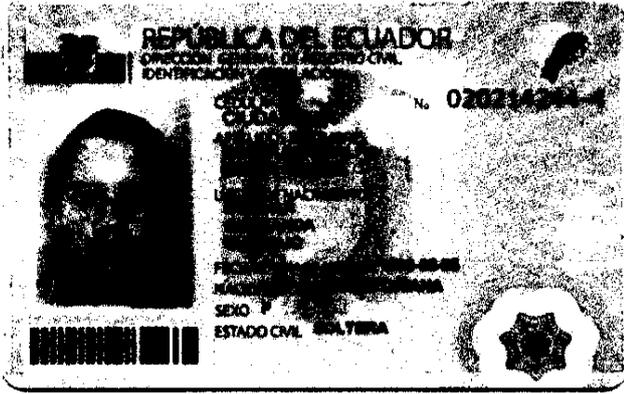
BOLIVAR	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	ECHEANDIA	
ECHEANDIA	PARROQUIA	1
CANTON	ZONA	

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

AZON: Certifico la copia que antecede y se obra de (hojas) útiles y reproducción exacta del documento que he tenido a la vista encontrandolo identica en su contenido y de lo cual doy fe

Eccheandia,

DR. GENARO VISCARRA
 OTARIO PRIMERO DEL CANTON ECHEANDIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 Elecciones 23 de Febrero del 2014
 020214244-4 013 - 0294
 QUINALOA GUALPA MIRIAN REBECA
 BOLIVAR ECHEANDIA
 ECHEANDIA ECHEANDIA
 * DUPLICADO USD 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE BOLIVAR - 000325
 3314844 05/09/2014 12:00:07
 3314844

AZÓN: Certifico la copia que antecede y se obra de / foja(s) útil(es) reproducción exacta del documento que he tenido a la vista encontrandola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe

Echeandia,
 DR GENARO VISCARRA BARRA
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON ECHEANDIA
 CANTON ECHEANDIA

INFORMACIÓN PERSONAL/OBLIGACIÓN
 BARRIO/SECTOR ES...
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS ELECTORES
 XXXXXXXXXXXXXXX
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 XXXXXXXXXXXXXXX
 LLUGAR DE NACIMIENTO Y FECHA DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 2012-08-07
 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
 0200818581

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCUNSCRIPCIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 020081858-1

CIUDAD APELLIDO
 SERO DE
 ESTADO CIVIL CASADO
 GUAYAS




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

016
016 - 0235
 NÚMERO DE CERTIFICADO

0200818581
 CÉDULA
SANCHEZ ANGEL MANUEL

BOLIVAR
 PROVINCIA
 BOLIVAR
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN* 0
 ZONA 1

SECRETARÍA DE LA JUEZA

ACCIÓN: Certifico la copia que antecede y se obra de... foja(s) útiles) reproducción exacta del documento que he tenido a la vista encontrándola idéntica en su contenido a todo lo cual doy fe en su contenido.

DR. GENARO VISCARRA IBARRA
 OTARIO PRINCIPAL DEL CANTÓN ECHEANDÍA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

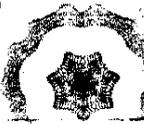
N. 120543179-2

CÉDULA
 CIUDAD

APELLIDOS Y NOMBRES
 SANCHEZ CHICAIZA JOFFRE MANUEL

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 BOLIVAR
 1986-06-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUMENTO DE REGISTRO PROFESION / COMERCIO
 BACHILLER EN COMERCIO

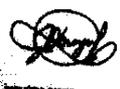
V68602222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 SANCHEZ CHICAIZA JOFFRE MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CHICAIZA RUBIO SANTA MARÍA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 ECHIBANDA
 2014-06-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2014-06-20




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016

016 - 0249 1205431792

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 SANCHEZ CHICAIZA JOFFRE JEFFERSON

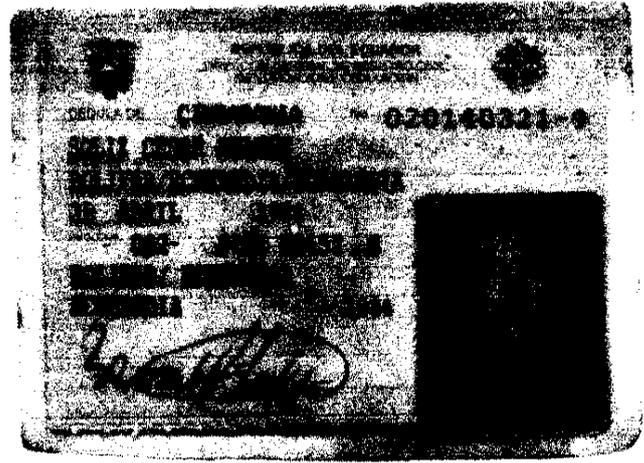
BOLIVAR	CIRUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	ECHIBANDA	
ECHIBANDA	ZONA	1
CANTÓN		

SECRETARÍA DE LA JUNTA

AZON: Certifico la copia que antecede y la obra de feja(s) útiles reproducción acta del documento que he tenido a la vista encontrando idéntica en su contenido de

de lo cual feje
 Echeandia.
 DR GENARO VISCARRA BARRA
 SECRETARIO PRINCIPAL DEL CANTON ECHIBANDA
 CANTON ECHIBANDA





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

017
 CERTIFICADO DE
 SECCIONALES

017 - 0246 **0201403219**
 NUMERO DE CERTIFICADO CEEA

SOLIZ CESAR AMABLE

BOLIVAR 2
 PROVINCA BAMBANDA 1
 ECHAZANDA 1
 CANTON 1

[Signature]

RAZÓN: Certifico la copia que antecede y
 de obra de *[illegible]* es producción
 exacta del documento que he tenido a la vista
 encontrandola idéntica en su contenido de
 todo lo cual doy fe

[Signature]
 Echeandia.

DR GENARO VIGARRA TRINDA
 ATARIO PRIMERO DEL CANTON ECHAZANDA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y SERVICIOS

CÉDULA DE
DEUDA CIVIL
 APELLIDOS Y NOMBRES
SOLIZ TAPIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
ECHÉANDIA
 FECHA DE NACIMIENTO
07-07-20
 NACIONALIDAD
ECUATORIANA
 SEXO
M
 ESTADO CIVIL
Casado
MORERA JACKELINE
GUZMÁN VARGAS

020173289-0




EDUCACIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
TÉCNICO EN PLUMBADERÍA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOLIZ ALBERTO MONTEPE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TAPIA SARRIENTO BUDIELA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
ECHÉANDIA
2011-11-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-07

020173289-0




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES
 CRE

017

017 - 0250 **0201732898**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SOLIZ TAPIA WILBER EVANGELIO

BOLMAR CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
 PROVINCIA **ECHÉANDIA**
ECHÉANDIA **ECHÉANDIA**
 CANTÓN **1** ZONA
1

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

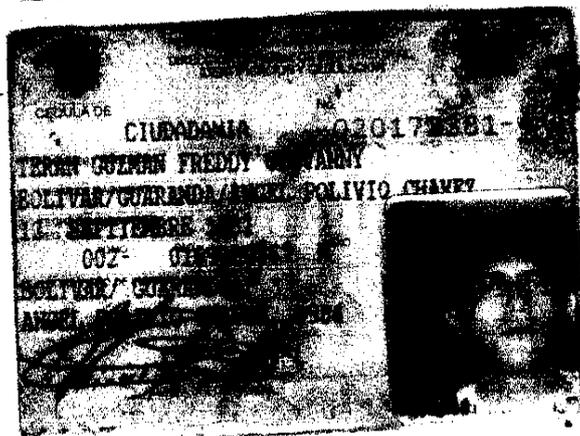
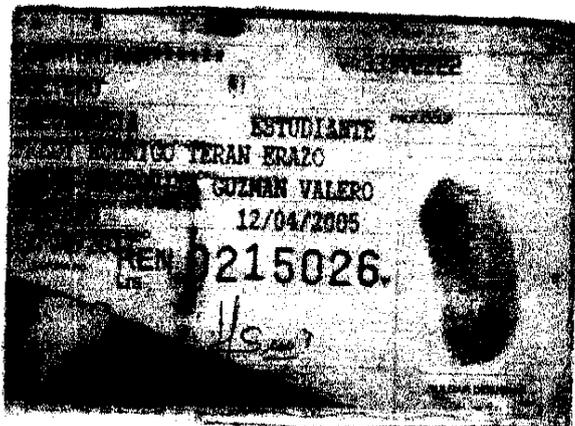


RAZÓN: Certifico la copia que antecede y
 ue obra de (foja(s) útiles) reproducción
 exacta del documento que he tenido a la vista
 encontrando la identidad en su contenido de
 todo lo cual doy fe

Echeandia,

DR. GENARO VISCARRA BARRA
 OTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ECHÉANDIA





REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICACION

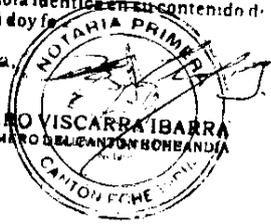
ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
020172361-4 018-0005

TERAN GUZMAN FREDDY GEORVANNY
BOLIVAR ECHEANDIA
ECHEANDIA ECHEANDIA
DUPLICADO USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE BOLIVAR - 001228
4012669 18/12/2015 14:55:38

4012669

AZON: Certifico la copia que antecede y se obra de... foja(s) útil(es) reproducción exacta del documento que he tenido a la vista encontrandola idéntica en su contenido todo lo cual doy fe

Echeandia,



DR GENARO VISCARBA IBARRA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON ECHEANDIA

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN
 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 SEXO
 ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 SEXO
 ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 018
 018 - 6051
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 TIXI CANDO WILLIAM WASHINGTON
 CÉDULA
 0201995024
 BOLIVAR
 PROVINCIA
 ECHENANDIA
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 ECHENANDIA
 PARROQUIA
 1
 ZONA

AZÓN: Certifico la copia que antecede y
 de obra de (hoja(s) útiles) reproducción
 exacta del documento que he tenido a la vista
 encontrandola idéntica en su contenido de
 todo lo cual doy fe

Echeandia,
 DR. GENARO VISCARRA IBARRA
 OTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ECHENANDIA
 CANTÓN ECHENANDIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 020127686-2

CIUDADANÍA: ECUATORIANA
APellidos y Nombres: CARUMA PARIGUAMAN SEGUNDO TOMAS
Lugar de Nacimiento: BOLIVAR
Fecha de Nacimiento: 1970-10-17
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: CASADO
Matrimonio: MARIA ESTEL VERA GUTIERREZ

INSTRUCCIÓN: BÁSICA
PROFESIÓN Y OCUPACIÓN: JORNALERO

APellidos y Nombres del Padre: ZARUMA GREGORIO
APellidos y Nombres de la Madre: PARIGUAMAN MARIA MANUELA
Lugar y Fecha de Expedición: GUARANDA 2010-07-26
Fecha de Expiración: 2022-07-26

V4540V8848

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 13 DE FEBRERO DEL 2014

020127686-2 020 - 0269

CARUMA PARIGUAMAN SEGUNDO TOMAS
BOLIVAR ECHEANDIA
ECHEANDIA ECHEANDIA
DUPLICADO USD 0

DELEGACION PROVINCIAL DE BOLIVAR - 000384
4006089 29/01/2015 10:24:50

4006089

RAZÓN: Certifico la copia que se otorga de la obra de fe que he tenido a la vista encontrándola correcta en su contenido.

Echeandia,

DR GENARO VISCARRA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ECHEANDIA

RESOLUCIÓN N° 001-CJ-001-2015-UMTTTSV-E**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA****UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL DE ECHEANDÍA****CONSIDERANDO**

Que, mediante Ingreso No. **001-AC-UMTTTSV-E-2015** del 07 de septiembre del 2015, la Compañía en formación de Transporte de Carga Liviana denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS LIVIANA "BELLECHTRANS" S.A.** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Liviana denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS LIVIANAS "BELLECHTRANS" S.A.** con domicilio en la Ciudad de Echeandía Provincia de Bolívar, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **TREINTA Y CUATRO (34)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:



No.	APELLIDOS Y NOMBRES	No. CÉDULA
1	ANDRADE RAMOS JANETH ELIZABETH	1707229264
2	BARRAGAN APUNTE MILTON JAVIER	0201058997
3	BAYAS MANOBANDA LUIS HUMBERTO	0201600632
4	CANDO GUASHPA ANGEL EDUARDO	0202191318
5	CANDO GUALPA CESAR MARCELO	0202125795
6	CHARIGUAMAN PONCE SEGUNDO	0200497006
7	CHELA CAIZA SEGUNDO ELEODORO	0200927606



Unidad Municipal, Transito, Transporte Terrestre y Seguridad

** UMTTTSV del GADMCE. **

Echeandía- Provincia de Bolívar.



8	CHIMBO SOLEDISPA ANGEL ANIBAL	0201999729
9	ESCOBAR DARWIN ADOLFO	0201512241
10	GUALPA GUALPA EDGAR WASHINGTON	0202087938
11	GUASHPA GUALPA GALO MAURICIO	0201899416
12	GUERRERO CHISAG ANGEL CELIO	0200957223
13	GUALLI BADILLO JULIAN SEGUNDO	0200577302
14	GUALLI MANOBANDA WASHINGTON ORLANDO	1201710134
15	GUALLI MANOBANDA WALTER NEPTALI	0201614146
16	HINOJOZA GUAQUIPANA ANGEL HUMBERTO	0201943289
17	IBARRA BARRERO EDGAR IVAN	0201454089
18	IBARRA GUZMAN MIRNA GELEN	1203434574
19	IBARRA NUÑEZ JAIME ROLANDO	0202077590
20	MARTINEZ HIDALGO LIVINGSTON DAVID	0202583878
21	OCAMPO CARVAJAL JUAN GUILLERMO	0201038643
22	OCAMPO LARA ROMMEL STALIN	0202233276
23	PAZOS PASTO JOSE GILBERTO	0201315660
24	PAZ GAGLAY LUIS ALBERTO	1803521689
25	PONCE CHILENO JORGE LUIS	0202087664
26	POMA SANTILLAN ANGEL SEGUNDO	0201286804
27	QUINALOA GUALPA MIRIAN REBECA	0202142444
28	SANCHEZ ANGEL MANUEL	0200818581
29	SANCHEZ CHICAIZA JOFFRE JEFFERSON	1205431792
30	SOLIZ CESAR AMABLE	0201403219
31	SOLIZ TAPIA WILBER EVANGELIO	0201732898
32	TERAN GUZMAN FREDDY GEOVANNY	0201723814
33	TIXI CANDO WILLIAM WASHINGTON	0201995024
34	ZARUMA PARIGUAMAN SEGUNDO TOMAS	0201276862

Unidad Municipal, Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial
**** UMTTTSV del GADMCE. ****
Echeandía- Provincia de Bolívar.

Que, el Departamento Técnico de la Unidad Municipal Técnica del Cantón Echeandía, mediante Informe Técnico favorable No. 001-DT-002-2015-UMTTTSV-E del 29 de octubre del 2015, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de Carga Liviana denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS LIVIANAS "BELLECHTRANS" S.A.**

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica del GADMCE mediante Informe No. 0067-CJ-001-2015-UMTTTSV-E del 6 de noviembre del 2015, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en Carga Liviana denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS LIVIANAS "BELLECHTRANS" S.A.** Por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 181-DIR-2014-ANT, de fecha 29 de octubre 2014 resuelve: Certificar que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Echeandía empezará a ejecutar las competencias de Títulos Habilitantes, a partir del 01 de noviembre de 2014.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.



RESUELVE:

- 1.- Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Liviana denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS LIVIANAS "BELLECHTRANS" S.A.** que operará bajo la modalidad de Transporte de Carga Liviana, con domicilio en la Ciudad de Echeandía, Cantón Echeandía, Provincia de Bolívar, pueda Constituirse Jurídicamente.



Unidad Municipal, Transito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial

**** UMTTTSV del GADMCE. ****

Echeandía- Provincia de Bolívar.

2.-Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Echeandía.

3.-La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

“Por ser el servicio de Transporte Terrestre, de carácter económico – estratégico para el Estado, las Operadoras deberán tener un objeto Social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a Prestarse”.

El objeto social de la Compañía deberá decir:

“La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Liviana a nivel Intracantonal, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social”.

Además deberá agregarse:

“Art.- 1.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga Liviana, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- 2.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y

Unidad Municipal, Transito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial
**** UMTTTSV del GADMCE. ****
Echeandía- Provincia de Bolívar.

Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Echeandía.

Art.- 3.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- 4.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas".

4.- En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.

5.- El presente informe previo emitido por la UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DE ECHEANDÍA, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.

6.- La vigencia de la presente Resolución es de 180 días contados a partir de su notificación

7.- Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte





Unidad Municipal, Transito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial

**** UMTTTSV del GADMCE. ****

Echeandía- Provincia de Bolívar.

Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

8.- Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la Ciudad de Echeandía, La Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Echeandía, el 19 de noviembre del 2015.



Ing. Víctor Lara Gavilanes
JEFE DE LA UMTTTSV-E

REVISADO POR:

RESPONSABLE DE ELBORACION:

RAZÓN: Certifico la copia que antecede y que obra de (folios) útiles y reproducción exacta del documento que he tenido a la vista encontrándola idéntica en su contenido a todo lo cual doy fe

Echeandía,



DR GENARO VISORRA BARRA
NOTARIO PRIMERO DEL CONSORCIO MUNICIPAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
 OFICINA: AMBATO

FECHA DE RESERVACIÓN: 24/11/2015 06:53 PM
 NÚMERO DE RESERVA: 7716676
 TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
 RESERVANTE: 0201537784 CARVAJAL APUNTE DEICE JAQUELIN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS LIVIANAS "BELLECHTRANS" S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: K6420.00

OPERACION PRINCIPAL K6420.00

ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRAN NINGÚN OTRO SERVICIO A LAS EMPRESAS PARTICIPADAS, ES DECIR, NO ADMINISTRAN NI

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD

INVESTIGACIÓN Y DESA, CAPACITACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 24/12/2015 06:53 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑIA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
 SECRETARIO GENERAL

AZÓN: Certifico la copia que antecede y se obra de ~~una~~ foja(s) útil(es) reproducción exacta del documento que he tenido a la vista encontrandola idéntica en su contenido, todo lo cual doy fe

Echeandia,

DR. GENARO VISCARRA BARRA
 OTARIO PRIMERO DEL CANTON ECHEANDIA



.....ZON: Siento como tal que la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS LIVIANAS "BELLECHTRANS" S.A.** que antecede, queda anotada e inscrita bajo los números **004** del Libro Repertorio; y, **001** del Registro de Constitución de Compañías del Registro Mercantil, siendo las 16H30.- Echeandía, lunes 01 de febrero del 2016.- Certifico.- LA REGISTRADORA.

Dra. Jenny J. Escudero Vásquez
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
MUNICIPAL DEL CANTÓN ECHEANDÍA

